



PERÚ

Ministerio del Interior

Despacho Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

28
INGRESO DE LA REPÚBLICA
VISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESEMPEÑO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS F.I.

15 AGO 2017

RECIBIDO

7373 *2* Firma _____ Hora _____

Lima, 14 JUL 2017

OFICIO N° 787 -2017/IN/DM

Señora Congresista
LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la República
Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

17 JUL 2017

RE: ADIUO *pbm*
Firma: _____ Hora: _____

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 516/2016-CR

Referencia : a) Oficio N° 653 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR
b) Oficio N° 3547-2017-SECEJE PNP/UNITRDOC-OTC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del Centro de Entrenamiento para el Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que participa en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

Al respecto, en atención a lo solicitado, remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del documento de la referencia b), elaborado por la Oficina Trámite Congresal de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual adjunta el Informe N° 109-2017-PNP ENFPP-COAS/ACB.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CARLOS BASOMBRIÓ IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

CC: GA

JAVM/LCF/hjfa
Registro N° 2017-1526237
HT N° 2017-201468



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía Nacional del Perú

Secretaría
Ejecutiva PNP

UNITRDOC

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

02

Lima, 08 JUN 2017

3547

OFICIO N° -2017-SECEJE PNP/UNITRDOC-OTC

SEÑOR : **José A. VALDIVIA MORON**
SECRETARIO GENERAL DEL MININTER

ASUNTO : Opinión solicitada por la Congresista Luciana LEON ROMERO, por motivo que se indica.

REF. : HT.20170201468-I/SG-MIN del 08MAR2017.

Por especial encargo del señor General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, relacionado con el Oficio N° 653 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR del 27FEB2017, suscrito por la Congresista Luciana LEON ROMERO, Presidenta de la CDNOIDAL-CR, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, que propone declarar de necesidad publica y preferente interés nacional, la creación del centro de entrenamiento para el personal de las FF.AA y PNP, que participa en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

Sobre el particular, la Sub Dirección General PNP remite el Informe N° 109-2017-PNP-ENFPP-COAS/ACB del 21ABR2017, con el pronunciamiento que corresponde a lo solicitado; documentos que se remiten para su conocimiento y trámite.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Dios guarde a Ud.

HT.20170201468.
UNITRDOC
07JUN2017
WFCC/jec.
N° Folios ()

03



OS-192312
WILLMAN F. CASTILLA CANDIA
CORONEL S. PNP
OFICINA DE TRAMITE CONGRESAL - UNITRDOC



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL
COMITÉ DE ASESORAMIENTO

INFORME N° 109 - 2017- PNP ENFPP- COAS /ACB.

ASUNTO : Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del centro de entrenamiento para el personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

REF. :

- a) Oficio N°653 P.O./2016-2017-CONOIDA-CR de 27FEB17
- b) Oficio N° 875-2017-SUB-DGPNP/SEC de 22MAR17
- c) Dictamen N° 302-2017-SUB-DGPNP/OFIASJUR de 20MAR17

1. En el documento (a) de la referencia, la Sra Congresista Luciana LEON ROMERO Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, solicita se opine sobre el Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del "Centro de Entrenamiento para el Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que participa en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico".
2. Con el documento (b) de la referencia, el Área de Convenios y Becas COAS ENFPP-PNP, recepciona el expediente administrativo sobre el Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, en donde se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del Centro de entrenamiento para el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, para opinión técnica sobre la viabilidad del Proyecto.
3. En el Oficio N° 256-2012-PR de fecha 04DIC12 hace referencia a dos artículos de la Autógrafo de la Ley N° 516/2016-CR, que a continuación se indican:
 - a) El primero dispone, la creación de un Centro de Entrenamiento para Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que participa en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico".
Al respecto, el Sr. Ollanta HUMALA TASSO ex Presidente Constitucional de la República y el Sr. Juan Federico JIMENEZ MAYOR ex Presidente del Consejo de Ministros, se dirigieron al Sr. Víctor ISLAS en ese entonces Presidente del Congreso de la Republica, para comunicarle que observaban el proyecto de creación del Centro de Entrenamiento para Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú por considerar que previamente se debía sustentar la creación de la escuela donde se impartiría la instrucción, teniendo en cuenta que su infraestructura debía estar ubicada en un ambiente geográfico de clima similar al del VRAEM, y mencionan que deben estos aspectos ser considerados en su diseño e implementación, al igual que la inexistencia de recursos programados para su financiamiento.
 - b) En el Segundo artículo, se indica que los Ministerios de Defensa e Interior, serían los responsables de su implementación.

4. Además de los aspectos mencionados, el documento hace referencia a que el entrenamiento recibido en ambas instituciones difiere en su misión y función especializada, por cuanto vulnera el artículo 79º de la Constitución Política del Perú, que establece la improcedencia de incrementar gastos públicos.
5. Cabe mencionar, que ambas instituciones cuentan con finalidades diferentes, como se aprecia en el cuadro de competencias, que a continuación se indican:

Fuerzas Armadas	Policía Nacional del Perú
Asumen el control del orden interno (Únicamente cuando el presidente lo dispone).	Garantiza, mantiene y restablece el orden interno.
Garantizan la integridad territorial de la República.	Garantiza el cumplimiento de la Ley
Garantizan la independencia y soberanía.	Ayuda a las personas y a la Comunidad.
	Presta Protección
	Brinda seguridad al patrimonio público y privado.
	Previene
	Investiga
	Combate la delincuencia.
	Vigila y controla las Fronteras.



6. En el documento (b) de la referencia, el Capitán S-PNP Jefe (I) de la Oficina de Asesoría Sub-DGPNP refiere que comparte la opinión vertida por el Sr. Ollanta HUMALA TASSO ex Presidente Constitucional de la República y el Sr. Juan Federico JIMENEZ MAYOR ex Presidente del Consejo de Ministros, quienes observaron el proyecto de creación de la escuela por considerar necesario que previamente se sustente como "Escuela Especializada que brinde instrucción conjunta a miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional".
7. El Decreto Legislativo N° 1318 publicado el 09ENE17 en el artículo 4º señala que la Formación Profesional Policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la preparación, integración, actualización, especialización y perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú, en el nivel superior del Sistema Educativo, por tanto, tiene por finalidad, certificar la idoneidad y eficacia de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones, garantizando así, la prestación de un servicio y derecho fundamental para la sociedad, teniendo como uno de sus principios el desarrollo de competencias pertinentes y el mejoramiento continuo.
8. En tal sentido, el artículo 14º sobre Convenios del Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la PNP, hace referencia a que "La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, a través de sus Escuelas suscribe Convenios y alianzas estratégicas con instituciones educativas (...) nacionales y extranjeras, con el objeto de optimizar los procesos formativos de la PNP", facilitando así al personal PNP el acceso a becas e invitaciones para especializaciones en temas sobre narcotráfico, seguridad ciudadana y terrorismo; brindadas por Escuelas Internacionales, para el estudio de temas relacionados con seguridad ciudadana, antidrogas, contraterrorismo, orden interno y otras especialidades afines a la función policial.

9. Las unidades policiales especializadas, a través de sus unidades de instrucción supervisados por la Escuela de Educación Continua (ESCEDCON PNP) durante todo el año, desarrollan cursos de capacitación dirigido al personal PNP, (cronograma adjunto), desarrollados por peritos en las materias, con la finalidad de actualizar y especializar al mencionado personal.
10. De acuerdo a lo manifestado en el presente informe, el Área de Convenios y Becas del Comité de Asesoramiento de la Escuela Nacional de Formación profesional Policial, opina que dicho proyecto no sería viable, por las razones expuestas, pudiéndose considerar como alternativa el desarrollo de Programas y/o actividades de participación conjunta conducentes a crear mecanismos operativos integrados, y abordajes estratégicos que les permita unificar criterios sobre ambas participaciones. SMP.
11. Se sugiere respetuosamente a la Superioridad, remitir el expediente administrativo sea derivado a la Secretaría de la SUB DGPNP para su conocimiento y acciones que estime determinar.

La Campiña, 21 de Abril de 2017



EC - 70011729
Nelly L. CARRANZA PAZ
EC. PA PNP
CONV. Y BEC. COAS-ENFPP



CONFORME

OA - 233322
César Augusto ARREDONDO RAMOS
CRNL PNP
JEFE DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO

CAAR/ncp

H. T. N° 20170201468 de 08MAR17

OFICIO N° 653 P.O. / 2016-2017-CDNOIDA-CR

Lima, 27 de Febrero del 2017

Señor
CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior
Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Corpac
SAN ISIDRO.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, para solicitarle se sirva emitir opinión técnica del Proyecto de Ley N° 516/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del centro de entrenamiento para el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que participa en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico. Adjunto copia del proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.



LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

/rlm